

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN A LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9 PRIMER PÁRRAFO, 10, 12 FRACCIÓN X, 14 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN A LA MAGISTRADA Y A LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2024-2027.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que a través de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México vigente, el Poder Legislativo creó la Junta de Gobierno y Administración, misma que fue concebida como el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, tal como lo dispone el numeral 13 de dicho ordenamiento.

V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la citada Ley Orgánica, la Junta de Gobierno y Administración se integra por:

- *La o el Presidente del Tribunal, quien será Presidente de la Junta;*
- *Dos Magistrados de Sala Superior*
- *Dos Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria; y*
- *La o el Secretario General del Pleno en funciones de Secretario Técnico, sin derecho a voto.*

VI. Que el artículo 14, último párrafo de la referida Ley Orgánica, establece que las y los Magistrados de la Sala Superior y de Salas Regionales que integren la Junta de Gobierno y Administración, serán electos por el Pleno de la Sala Superior, por periodos de tres años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente. Asimismo, que por la naturaleza de su especialización, las y los Magistrados de las Salas y Secciones Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas no podrán ser designados como integrantes de la Junta.

VII. Que el artículo 18 de la Ley Orgánica, señala que, para la validez de las sesiones de la Junta, se requiere la presencia de la o el Presidente, una o un Magistrado de la Sala Superior y una o un Magistrado de la Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria.

VIII. Que por acuerdo emitido en la sesión ordinaria número tres del Pleno de la Sala Superior, celebrada a los quince días de septiembre del dos mil veintiuno y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”, el veinte de septiembre de dos mil veintiuno, “**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9 PRIMER PÁRRAFO, 10, 12 FRACCIÓN X, 14 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN A LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO 2021-2024**”; por lo cual se eligieron como Magistrado y Magistradas integrantes de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, los siguientes:

I. Magistrada Presidenta:

Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos.

II. Magistrados de la Sala Superior:

Maestra en Derecho Diana Elda Pérez Medina.

Maestro en Derecho Rafael González Osés Cerezo.

III. Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria:

Doctora en Ciencias Sociales y Políticas Gabriela Fuentes Reyes.

Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza.

IX. Que por acuerdo emitido en la sesión extraordinaria número uno del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el trece de enero de dos mil veintitrés, se tuvo bien elegir al **Maestro Gerardo Becker Ania** como Magistrado Presidente de este Tribunal para el periodo de la administración 2023-2025. Acuerdo que fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

X. De acuerdo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la integración de la Junta de Gobierno y Administración estuvo conformada con la designación del Magistrado Presidente Gerardo Becker Ania electo, quien a su vez asumió la Presidencia de la Junta de Gobierno y Administración por el periodo restante por el que fue integrado.

XI. Por tanto, toda vez que la Junta de Gobierno y Administración de este órgano jurisdiccional quedó formalmente instalada por el periodo que comprende del quince de septiembre de dos mil veintiuno al quince de septiembre de dos mil veinticuatro; consecuentemente, los tres años para los que fueron electas y electos las y los Magistrados del órgano colegiado, ha fenecido.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE ELIGEN A LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE.

ÚNICO. Se eligen como Magistrada y Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el periodo que comprende del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro al dieciséis de septiembre de dos mil veintisiete.

I. Magistrado Presidente:

Maestro Gerardo Becker Ania.

II. Magistrados de la Sala Superior:

Doctor Luis Eduardo Gómez García.

Licenciado José Mauricio Neira Villarreal.

III. Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria:

Maestra Teresa de Jesús Martínez Ibáñez.

Licenciado Jacinto Policarpo Montes De Oca Vázquez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en la página Web ambos del Tribunal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", con efectos retroactivos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Las y los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración que culminan su encargo por el periodo 2021-2024 tendrán cinco días hábiles para realizar la entrega recepción ante el Órgano Interno de Control de este Tribunal, de conformidad con el *ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO*, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el trece de noviembre de dos mil diecinueve, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese por oficio a la Magistrada y los Magistrados electos para la integración de Junta de Gobierno Administración del este Tribunal, para el periodo que comprende del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro al dieciséis de septiembre de dos mil veintisiete.

De conformidad con lo aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, GERARDO BECKER ANIA.- RÚBRICA.- SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- RÚBRICA.